

CERTIFICATE

THE SUPPLY DIRECTOR OF THE CHILEAN NAVY UNDERSIGNED.

CERTIFY:

That the company "HELI-ONE ULC." is registered in the Special Providers Registry of the Chilean Navy, under the code L02V8.

This certificate has been extended pursuant to the provisions of Article 23 of Decree 746 "Regulations on Official Registries of Defence Suppliers".

VALPARAÍSO, 02 ENERO 2019.




JORGE MOLINA VALENCIA
REAR ADMIRAL
SUPPLY DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
1.- PROVEEDOR
2.- ARCHIVO

REINCORPORACIÓN AL REGISTRO ESPECIAL DE PROVEEDORES DEL SECTOR DEFENSA DE LA ARMADA.

VALPARAÍSO, 02 FINE 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; D.S. M.D.N.SS.FF.AA. N° 746, del 22 de mayo de 2012, que aprueba el Reglamento de Registro Especial de Proveedores del Sector Defensa; y sus modificaciones contenidas en Decreto N° 606, del 18 de abril de 2017; Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, del 06 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución C.J.A. Ordinario N° 6010/4090, del 31 de agosto de 2012 y Resolución D.A.B.A. Ordinario N° 4182/204/469 Vrs., del 19 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Decreto N° 606, mediante Resolución D.A.B.A. Ordinario N° 4182/204/529 Vrs., del 08 de mayo de 2018, se procedió a efectuar la suspensión del Registro Especial de Proveedores del Sector Defensa de la Armada, en los términos del artículo 21° del D.S. M.D.N.SS.FF.AA. N° 746.
- 2.- Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21°, mencionado precedentemente y habiéndose subsanado la circunstancia que dio origen a su suspensión, esto es, remitiendo la declaración jurada de inhabilidades modificada por el Decreto N° 606, se procede a autorizar la reinscripción en el Registro.

RESUELVO:

- 1.- **REINCORPÓRESE** al Registro Especial de Proveedores del Sector Defensa de la Armada de Chile al proveedor "**HELI-ONE ULC.**", código **L02V8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 21° del D.S. M.D.N.SS.FF.AA. N° 746.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese, al proveedor de la presente Resolución.



JORGE MOLINA VALENCIA
CONTRAALMIRANTE AB
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PROVEEDOR
- 2.- ARCHIVO